



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00046519- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

La RESOL-2024-51-E-UNC-BIMO#REC que autoriza el service de herramientas y un (1) tractor de la Dirección de Deportes;

Y CONSIDERANDO:

Que a orden 26, el área contable de la Dirección de Deportes informa que la factura recibida del proveedor incluye el costo de un soporte de la plataforma de corte que no se encontraba en el presupuesto original; a orden 23 constan las razones de esta situación; y a orden 24 la factura correspondiente;

Que el repuesto agregado, es un elemento que sufre desgaste y que hace tiempo era necesario adquirirlo ya que es indispensable para evitar el balanceo de la plataforma; y de no reemplazarlo, el tractor podría ver afectada su vida útil;

Que a orden 25 el Área Contable de Dirección de Deportes, agrega adenda presupuestaria para afrontar la diferencia del gasto oportunamente autorizado, por un importe total de Pesos Ochenta y Cinco Mil C/00/100 (\$ 85.000,00);

Que es necesario modificar la RESOL-2024-51-E-UNC-BIMO#REC;

Que el gasto se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y la RESOL-2024-12-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL SECRETARIO DE

BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: CONVALIDAR lo actuado respecto al service de herramientas y un (1) tractor de la Dirección de Deportes; por un importe total de Pesos Dos Millones Quinientos Treinta Mil Trescientos C/00/100 (\$ 2.530.300,00).

ARTÍCULO 2º: MODIFICAR el Artículo 2º de la Resolución RESOL-2024-51-E-UNC-BIMO#REC el cuál quedará redactado de la siguiente manera:

*ARTÍCULO 2º: Autorizar el Dpto. Contable de la Dirección de Deportes a realizar el pago por un importe total de Pesos Dos Millones Quinientos Treinta Mil Trescientos C/00/100 (\$ 2.530.300,00), al proveedor FEMMINELLA MATIAS HUMBERTO CUIT 20-30474487-2.*

ARTÍCULO 3º: MODIFICAR el Artículo 3º de la Resolución RESOL-2024-51-E-UNC-BIMO#REC el cuál quedará redactado de la siguiente manera:

*ARTÍCULO 3º: Imputar el egreso por un importe total de Pesos Dos Millones Quinientos Treinta Mil Trescientos C/00/100 (\$ 2.530.300,00), a las partidas presupuestarias según detalle:*

*R.0001.047.002.002.16.07.02.00.01.00.3.3.3.0000.1.21.3.4 – Pesos  
Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos C/00/100 (\$ 359.900,00)*

*R.0001.047.002.002.16.07.02.00.01.00.3.3.2.0000.1.21.3.4 – Pesos  
Setecientos Diez Mil C/00/100 (\$ 710.000,00)*

*R.0001.047.002.002.16.07.02.00.01.00.2.9.6.0000.1.21.3.4 – Pesos Un Millón  
Cuatrocientos Sesenta Mil Cuatrocientos C/00/100 (\$ 1.460.400,00).*

ARTÍCULO 4º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección General Operativa, a Dirección de Deportes, al Departamento de Mantenimiento y al Departamento Contable de la Dirección de Deportes. Cumplido, archívese.

**vb**